

04 de agosto de 2025
SBP-DR-CIRCULAR-2025-0073

Señor(a)
Gerente General
Ciudad

Referencia: Actualización Tablas: Liquidez Legal (SB15), EVAP Semanal (SB40) y Calificación de Riesgo (SB25) – Acuerdo No. 6-2025.

Señor(a) Gerente General:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo No. 6-2025 del 15 de julio de 2025 “Por medio del cual se modifican los artículos 7, 8 y los Anexos 1 y 2 del Acuerdo No. 4-2008 que dicta nuevas disposiciones para el cumplimiento del índice de liquidez legal”, nos permitimos comunicarles que esta Superintendencia ha estimado conveniente modificar y adicionar nuevos códigos en la estructura de la Tabla de Liquidez Legal (SB15) que es utilizada en los átomos de liquidez (AT10, AT07 y LS02). Adicionalmente, se actualiza la descripción del código “126” de la Tabla SB40 utilizada en la Estructura de Vencimiento de Activos y Pasivos (EVAP) semanal.

Los nuevos códigos y sus modificaciones se detallan a continuación para su referencia:

Tabla de Liquidez Legal (SB15)

Código	Descripción	
182200	Obligaciones con grado de inversión emitidas por Organismos Financieros Internacionales de AAA hasta AA-	Ponderará hasta el 100%
182210	Obligaciones con grado de inversión emitidas por Organismos Financieros Internacionales de A+ hasta A-	Ponderará hasta el 85%
184100	Obligaciones de Agencias Privadas y Gubernamentales Extranjeras largo plazo AAA	Ponderará al 100% de su valor de mercado
184200	Obligaciones de Agencias Privadas y Gubernamentales Extranjeras largo plazo de AA+ hasta AA	Ponderará al 75% de su valor de mercado.

Tabla de EVAP semanal (SB40)

Código	Detalle	Validación
126	Obligaciones de Agencias Privadas y Gubernamentales Extranjeras largo plazo de AAA hasta AA	Externos

Por lo antes expuesto, nos permitimos adjuntar a la presente circular, la Tabla de Liquidez Legal (SB15) y la Tabla de EVAP (SB40) con las actualizaciones y modificaciones antes mencionadas. Los requerimientos de información relacionados a la Tabla (SB15) y la Tabla (SB40), mantendrán su envío en la forma y periodicidad que establece la normativa vinculante.

En este sentido, los envíos de esta información iniciarán con la información correspondiente al cierre de 22 de agosto de 2025.



“Solidez y confianza: garantes de los derechos de los consumidores bancarios”

Adicionalmente, nos permitimos comunicar y enviar para su conocimiento y aplicación la actualización de la Tabla SB25 sobre Calificaciones de Riesgo, en virtud de las recientes modificaciones del Acuerdo No. 4-2008 sobre liquidez legal, la cual debe ser utilizada al momento de reportar las calificaciones largo y corto plazo de los instrumentos.

Las consultas que tengan a bien formular con relación a la actualización de la Tabla (SB15), Tabla (SB40) y Tabla (SB25) podrán realizarlas mediante correo electrónico soporte@superbancos.gob.pa, hasta el 18 de agosto de 2025.

Agradecemos al señor (a) Gerente que imparta al personal a su cargo las instrucciones pertinentes para el cumplimiento de la presente.

Atentamente,



Milton Ayón Wong
Superintendente

Adjunto: Tabla (SB15)
Tabla (SB40)
Tabla (SB25)

ARV/ldc